



MIÉRCOLES 1 DE ABRIL DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXIV - N° 74 - EXTRAORDINARIA
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN NÚMERO VEINTINUEVE (29). -

Córdoba, primero de abril de 2020.-

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 166 in fine, de la Constitución Provincial y artículos 12 y 14, inciso 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, N° 8435 y en los términos de la delegación dispuesta por artículo 7 del Acuerdo Reglamentario N° 1621, serie "A" del 31 de marzo de 2020; en especial lo previsto por la Ley Orgánica citada, cuando prescribe: "Artículo 14. ATRIBUCIONES del Presidente. Corresponde al Presidente: (...) 3.- Ejercer las atribuciones de Superintendencia delegadas por el Tribunal Superior de Justicia y proveer en las no delegadas, en casos de urgencia, con cargo de dar cuenta".

Y CONSIDERANDO: I. Que la Fiscalía General de la Provincia, en ejercicio de sus facultades, ordena su actividad en función de la normativa aplicable y los requerimientos que imponen las necesidades del servicio. Que así, incluso ha quedado expresado en el artículo 5 de la Resolución de Presidencia N° 09 del 20/03/2020 (ratificada por art. 2 del Acuerdo Reglamentario N° 1621, serie "A" del 31/03/2020).

II. Que, el marco de la emergencia sanitaria, el Ministerio Público Fiscal ha dictado resoluciones atendiendo a la situación de pandemia, a fin de hacer cumplir todas las medidas emanadas de la autoridad sanitaria Nacional y Provincial.

En este sentido, dispuso la creación de una Unidad Fiscal de Emergencia Sanitaria (UFES) para dar tratamiento a los hechos delictivos vinculados a la propagación de la pandemia (Resoluciones FG números 9/20 y 12/20); la reorganización material y territorial de las Unidades Judiciales de Capital -comunes y especiales-, Villa Allende y La Calera (Resolución FG n.º 11/20), la creación de una Unidad Fiscal para coordinar la resolución de todos los planteos vinculados al cese o sustitución de las distintas medidas de coerción dispuestas durante el periodo de aislamiento social preventivo, y la puesta en marcha de la Unidad Fiscal de Atención Inmediata -UFAI (T2)- para otorgar un tratamiento específico a los procedimientos policiales que implican aprehensión o detención de personas (Resolución n°14/20). Asimismo, instruyó a los Fiscales de Instrucción de la Provincia, a fin de que extremen las medidas necesarias para garantizar la vigencia y respeto de la Constitución y normas nacionales y provinciales en el marco de la emergencia sanitaria (Instrucción General n° 1/20).

III. Que en virtud de la prórroga dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el 12 de abril inclusive, resulta necesario, conforme lo expresado por los Sres. Fiscales Generales Adjuntos a cargo de la Fiscalía General, que a futuro se dicten

SUMARIO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Resolución N° 29..... Pag. 1

TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución N° 49..... Pag. 2

las pautas de trabajo, que resulten necesarias para garantizar en forma presencial, las 24 horas, conforme las características de la prestación del servicio de Justicia, que permitan hacer efectivo el cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por la autoridad sanitaria, como así también los servicios esenciales del Poder Judicial en materia penal.

IV. Que a la par, en esta instancia, corresponde resaltar y reconocer la labor que viene desarrollando el Ministerio Público Fiscal, que ha requerido el diseño de un esquema de emergencia a fin de garantizar en todo el territorio provincial el cumplimiento de todas las medidas de emergencia sanitaria mencionadas. Esto significa que sumariantes, equipos técnicos y operativos de Policía Judicial, empleados, funcionarios y Fiscales, afectados al equipo de emergencia, merecen el reconocimiento por su compromiso, ya que vienen garantizando la prestación del servicio en la primera línea de atención.

Atento a todo ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas;

LA SEÑORA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

1. DISPONER que los Fiscales Generales Adjuntos, a cargo de la Fiscalía General, Dr. José Gómez Demmel y Dr. Héctor David, en uso de sus facultades y durante la situación de emergencia sanitaria, establecerán la modalidad con que se prestará el servicio en su ámbito de actuación, en todo el territorio provincial.

2. RECONOCER el compromiso y espíritu solidario de todo el personal del Ministerio Público Fiscal afectado a la prestación del servicio de justicia en esta emergencia sanitaria.

3. PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico, comuníquese a todos los centros judiciales, a la Fiscalía General de la Provincia, a la Dirección General de Policía Judicial, a la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, a la Federación de Colegio de Abogados, a los Colegios de Abogados, a la Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial, a la Oficina de Asistencia y Coordinación de los Centros Judiciales del Interior la Provincia. DIFÚNDASE la presente por medio del sitio web oficial del Poder Judicial de Córdoba y en el Portal de Aplicaciones (Intranet), al mismo tiempo e instrúyase a la Oficina de Prensa y Proyección Socioinstitucional a que le dé la más amplia difusión. Archívese.-
FDO: MARÍA MARTA CÁCERES DE BOLLATI - PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.-

TRIBUNAL DE CUENTAS**Resolución 49**

Córdoba, 01/04/2020

VISTO:

Las Resoluciones N°46/2020, N°47/2020, N°48/2020 dictadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, el Decreto Nacional N° 325/2020, el Decreto Provincial N° 235/2020; y la grave situación sanitaria por la que atraviesa el país, cuyas proyecciones no hacen sino prever que ha de continuar de igual manera.

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Federal, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 ha ampliado la declaración de Emergencia Sanitaria, estableciendo una serie de medidas de acción, que resultan de aplicación en todo el territorio nacional, entre ellas lo dispuesto en los Decretos N° 297/2020 y 325/2020.

Que la Provincia de Córdoba ha decretado el Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria mediante el decreto N° 156 /2020, y en su consecuencia el Decreto N° 157/2020 ha instruido a todas las jurisdicciones públicas provinciales para que actúen en forma coordinada con las autoridades sanitarias de la Provincia acatando las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, disponiendo entre otras cuestiones el receso administrativo mediante Decreto N° 195/2020, cuya vigencia ha sido prorrogada hasta el 12 de abril del corriente año -Decreto N° 235/2020-.

Que este Tribunal de Cuentas, mediante las Resoluciones citadas precedentemente, adoptó no sólo, las medidas necesarias para actuar conforme las recomendaciones sanitarias dictadas por las autoridades Provinciales y Nacionales, sino que además excluyó del control preventivo aquellos actos administrativos que dispongan gastos dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada. y/o con el fin de cubrir necesidades hasta índice treinta (30), con el fin de poder dar una respuesta inmediata a la sociedad que

se traduzca en un accionar eficaz y eficiente de este órgano de control externo.

Que, la situación sanitaria del país está sufriendo un progresivo y continuo desmejoramiento producido por el virus coronavirus (COVID-9) y que las circunstancias actuales constituyen un contexto excepcional que requiere de acciones que contribuyan a disminuir el impacto social.

Por ello, y las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 7630 y en acuerdo plenario:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**En sesión de la fecha,****RESUELVE:**

I. EXTIÉNDASE, la vigencia de lo dispuesto en el artículo I de la Resolución N° 46/2020 hasta el 12 de abril de 2020, disposición que en su contenido manda excluir del control preventivo ciertos actos administrativos que dispongan gastos dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada. y/o con el fin de cubrir necesidades para paliar los efectos del impacto social de dicha situación.

II. PRORROGUESE, la vigencia de las Resoluciones N°47/2020, N°48/2020 dictadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba hasta el 12 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional y Provincial y las acciones dispuestas a tal fin.

III. PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

FDO. DR. JULIO CÉSAR OCHOA – VOCAL – TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; DR. DAVID CONSALVI - VOCAL – TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; MG. MARÍA ANDREA ABRAMO – PRESIDENTA - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; AB. LUCIANA SIGNORINI – SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN LEGAL - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)